

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.

INDICE

Artículo 1. <i>Adecuación de los objetivos generales al programa base de diversificación.</i>	2
Artículo 2. <i>Criterios de acceso.</i>	2
Artículo 3. <i>Procedimiento de acceso y selección de alumnos.</i>	3
Artículo 4. <i>Principios pedagógicos y metodológicos.</i>	5
Artículo 5. <i>Principios de organización.</i>	7
Artículo 6. <i>Estructura del programa base de diversificación.</i>	7
Artículo 7. <i>Directrices para la aplicación de los criterios de titulación.</i>	9
Artículo 8. <i>Evaluación y revisión del programa base.</i>	9

**Artículo 1*****Adecuación de los objetivos generales al programa base de diversificación.***

Los objetivos generales a trabajar con los alumnos que participen en el Programa serán los mismos que los planteados en el RD 1345/91 y en el RD 831/2003 para todos los alumnos de la ESO, adaptados y concretados a la realidad de nuestro centro.

Artículo 2.***Criterios de acceso.***

1. De acuerdo con la **Resolución del 12 de Abril de 1996** de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se regulan los programas de diversificación curricular en la etapa de Educación Secundaria, “podrán acceder a esos programas los alumnos y alumnas mayores de dieciséis años o que los cumplan en el año en que acceden al programa, previa evaluación psicopedagógica, oídos el propio alumno o alumna y sus padres, y con el Informe del Servicio de Inspección de Educación.”

Además, establece que:

“Podrán acceder a estos programas, siempre con los requisitos indicados en el apartado anterior, los alumnos y alumnas que en cursos anteriores se hayan encontrado con dificultades generalizadas de aprendizaje, cualquiera que sea su causa, en tal grado que les hayan impedido alcanzar los objetivos propuestos para el ciclo o curso correspondiente, y que, a juicio de la Junta de Profesores del grupo al que pertenezcan y del Departamento de Orientación, se encuentren en situación de riesgo evidente de no alcanzar los objetivos de la etapa cursando el currículo ordinario..”

2. La **Orden 3188/2005, de 15 de junio** cuyo artículo único modifica la Orden 5463/2004 de 26 de noviembre por la que se regula la evaluación, promoción y titulación en Educación Secundaria Obligatoria, recoge:
 - El equipo de evaluación podrá, excepcionalmente, proponer la incorporación de los alumnos con dificultades generalizadas de aprendizaje a programas de Diversificación Curricular a dos años, tras haber cursado segundo, y de uno o dos años, tras haber cursado tercero, sin haberlos repetido, si tiene al menos dieciséis años y dispone de dos años más de escolarización en régimen ordinario, siempre que se considere que tal medida es más adecuada que la permanencia durante un año más en el curso de procedencia.
 - Al término del cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria, si el alumno no hubiera obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria y dispusiera de un año más de escolarización en régimen ordinario, el equipo de evaluación, asesorado por el Departamento de Orientación, y previa consulta a los padres, podrá proponerle, en función de las necesidades del alumno, alguna de las posibilidades siguientes:
 - a. Cuando el alumno no haya repetido cuarto, repetición del cuarto curso.
 - b. Cuando el alumno ya haya repetido cuarto, incorporación a un programa de Diversificación Curricular de un año de duración.
 - c. Sin perjuicio de lo previsto en el subapartado a), aunque el alumno no haya repetido cuarto, si tiene al menos diecisiete años cumplidos



en el año natural en el que empieza el curso escolar, podrá ser propuesto para el programa de Diversificación Curricular de un año de duración, siempre que se estime que tal medida es más adecuada que la permanencia durante un año más en el cuarto curso.

3. De manera general la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria se cursará ordinariamente entre los doce y los dieciséis años de edad. No obstante, los alumnos tendrán derecho a permanecer escolarizados en régimen ordinario hasta el curso completo en que cumplan dieciocho años, considerándose, a estos efectos, el día primero de septiembre como la fecha de inicio del curso escolar. Los alumnos que finalicen un programa de Diversificación Curricular, tanto de uno como de dos años, no podrán en ningún caso continuar escolarizados en régimen ordinario.
4. Teniendo en cuenta lo establecido en los puntos anteriores, los criterios para que el alumnado pueda incorporarse al Programa de Diversificación son los siguientes:
 - a. Tener dieciséis años cumplidos o a cumplir en el año natural que inicia el Programa de Diversificación a dos años o con diecisiete en caso de incorporarse al Programa de Diversificación a un año y contar con expectativas de conseguir el Título de Graduado en Educación Secundaria.
 - b. Además, haber presentado dificultades generalizadas de aprendizaje, deficiencias procedimentales de metodología de trabajo o lagunas importantes en áreas conexas, socio-lingüística y científico-técnica.
 - c. Respetar las normas de convivencia del centro y las disposiciones de los profesores y adaptarse al clima de grupo con una actitud de tolerancia y respeto.

Para decidir la inclusión de un determinado alumno o alumna en el grupo, se valorará el esfuerzo realizado durante el curso, su interés y su motivación por el aprendizaje, además de las dificultades detectadas. No obstante se podrá valorar la inclusión en el programa de Diversificación a un año del alumnado que aun no ajustándose a las características reseñadas en el punto c) se prevea como consecuencia de la atención más individualizada, una adaptación adecuada al ambiente escolar y por tanto una posible titulación.

Asimismo, se abre la posibilidad de que un alumno se incorpore a este programa en el primer trimestre del curso, si cumple el perfil adecuado así como los requisitos legales exigidos.

Artículo 3

Procedimiento de acceso y selección de alumnos.

1. En la primera y segunda evaluación se detectan problemas de aprendizaje y se establecen pautas de seguimiento a determinado número de alumnos y alumnas.
2. A finales de la segunda evaluación se elaboran propuestas individualizadas concretas de incorporación a programas de diversificación curricular para el curso siguiente. Estas propuestas también podrán realizarse a partir de las sesiones de la tercera evaluación y de las sesiones extraordinarias de septiembre.
3. El equipo de profesores, coordinado por los tutores de cada grupo y por el



Departamento de Orientación, facilitará la información pertinente sobre los niveles de competencia curricular de los alumnos en su área respectiva, su estilo de aprendizaje, las medidas de atención a la diversidad adoptadas y toda aquellas sugerencias que considere oportunas para facilitar la realización de un Informe individual del alumno. Además, deberá especificar, de acuerdo con la Resolución del 12 de abril de 1996, los motivos por los que considera que esta medida es la más adecuada que la prevista con carácter general de promoción con Adaptaciones Curriculares o la prevista con carácter excepcional de permanencia en un ciclo o curso distinto una segunda vez. El tutor será quien firme este informe (y por tanto el responsable de su resultado final) y lo dirigirá al Jefe de Estudios.

4. La orientadora psicopedagógica coordinará las actuaciones relativas al proceso de evaluación psicopedagógica, siguiendo el principio de colaboración con las familias y el profesorado. La realización de los informes de evaluación psicopedagógica de los alumnos propuestos para diversificación se llevará a cabo a partir del segundo trimestre, para estar concluidos antes del final de curso.

Dicho informe constará, al menos, de los siguientes apartados:

- a. Historia escolar del alumno o la alumna y las medidas educativas adoptadas previamente.
 - b. Historial clínico y/o evaluación psicopedagógica, si lo hay.
 - c. Características personales del alumno o la alumna que puedan influir en su capacidad de aprendizaje.
 - d. Nivel de competencia curricular en cada área y materia en relación a los objetivos tanto conceptuales como procedimentales y actitudinales.
 - e. Características del contexto escolar, social y familiar del alumno o alumna que puedan estar incidiendo en el proceso de enseñanza aprendizaje.
 - f. Conclusiones y propuesta de las medidas educativas que se consideren más adecuadas, con orientaciones que permitan concretar un programa individualizado de diversificación curricular.
5. Una vez hecha por la Junta de Profesores la selección final de los alumnos que integrarán el grupo de diversificación, se convocarán las reuniones oportunas a las que asistirán dichos alumnos, sus padres, el tutor o tutores, el orientador y el Jefe de Estudios para informar a los primeros sobre las características del programa, solicitar su opinión y su consentimiento. Estas reuniones tendrán lugar, con carácter general, antes del final de curso, y para aquellos alumnos que se incorporen una vez iniciado el curso, antes de que concluya el primer trimestre.
 6. Antes del 30 de junio (en el caso de que los alumnos sean propuestos durante la convocatoria ordinaria de junio) y del 30 de septiembre (en el caso de que los alumnos sean propuestos durante la convocatoria extraordinaria de septiembre) la Jefatura de Estudios convocará la reunión en la que se tome la decisión definitiva sobre la incorporación de un alumno al programa. Se tendrán en cuenta los siguientes documentos:
 - a. Acta de la Junta de Evaluación Final.
 - b. Informe del Equipo de profesores.
 - c. Evaluación Psicopedagógica.
 - d. Autorización de la familia y del alumno/a.
 - e. Líneas generales del programa individualizado de diversificación, donde se especifique la duración, las áreas básicas y las optativas que lo



componen.

Jefatura de Estudios levantará acta de la sesión, recogiendo la opinión de cada asistente y dicha acta quedará archivada en Secretaría. En caso de discrepancia se convocará a la Inspección Técnica Educativa para que arbitre la decisión final.

7. La Dirección del Centro garantizará que se realicen todas las actuaciones tendentes a integrar plenamente estos programas en la dinámica del Centro, informando a la Comisión de Coordinación Pedagógica sobre las concreciones finales de estos programas, especificando responsabilidades de cada Departamento y garantizando la coordinación de los tutores.

Artículo 4.

Principios pedagógicos y metodológicos.

La práctica docente en el grupo de diversificación procurará hacer coherente una serie de pautas metodológicas que garanticen la efectividad de los aprendizajes y tengan en cuenta las características del grupo. Estos principios son los siguientes:

1. **Individualización:** Si ya en el currículo ordinario la programación didáctica ha de adecuarse a las características de los alumnos, esta necesidad cobra especial relieve en los programas de diversificación, por su carácter de medida extrema de individualización en el marco académico. Ello implica conceder un papel primordial a la información de la evaluación psicopedagógica: sus dificultades de aprendizaje, su motivación, sus conocimientos previos, su estilo de razonamiento, sus intereses y preferencias. Se partirá, por tanto, de la realidad y las necesidades de los alumnos.
2. **Énfasis en los contenidos procedimentales y actitudinales:** es previsible que el alumnado que siga un programa de diversificación presente grandes lagunas en sus conocimientos previos necesarios para continuar con garantías de éxito el currículo normal de la ESO; fundamentalmente tendrá problemas en procedimientos y conceptos previos que son necesarios para una mayor profundización en las distintas áreas, unido a esta deficiencia básica, y como consecuencia de ellas, la mayoría de los casos también repercutirá en su autoestima y por tanto su motivación para continuar en estudios que hasta el momento le han sido adversos, lo que incidirá de forma negativa en la adquisición de las actitudes recogidas en los objetivos generales de etapa.

No se trata, por supuesto de descartar o siquiera relegar un saber más centrado en contenidos informativos, sino de que la metodología se centre primero en aquellas habilidades de trabajo que le permitan ir después incorporando los conceptos propios de cada programación de área.

3. **Motivación:** Las actividades y tareas de aprendizaje se presentarán de forma que despierten su interés y les hagan sentir que las pueden llevar a cabo. Se tratará de implicar lo más posible a los alumnos en todas las actividades didácticas, permitiéndoles en muchos casos elegir un método concreto de trabajo o un tema específico que despierte su interés.

Habrà un espacio abierto en las programaciones --en la programación o la práctica de aula-- para actividades que propongan los propios alumnos, siempre que pueda ser de provecho y esté en consonancia con lo que se está tratando. La finalidad no



es otra que evitar la recepción pasiva de la información.

Además, como elemento motivador de los programas individuales de diversificación, el profesorado acordará con el alumnado antes de cada tema o bloque temático el desarrollo de los contenidos, la organización del espacio, tiempo y composición de los grupos de trabajo, si los hubiese, los criterios y el procedimiento concreto de evaluación.

4. **Graduación de la dificultad en las actividades:** otra buena medida motivadora es establecer una línea de progresión de las actividades para que los alumnos puedan percibir sus avances y reforzar en ellos la percepción de su autoestima. No pasar a un tema nuevo hasta asegurarse de que el eslabón previo ha quedado bien asentado supone interrogar a los alumnos sobre lo aprendido y que lo reformulen con su propio lenguaje y lo apliquen en una cierta variedad de contextos. Se irá, por tanto, de lo más concreto a lo más abstracto.
5. **Funcionalidad de los aprendizajes:** se potenciarán los aprendizajes funcionales, prácticos, o que al menos tengan un sentido para entender y razonar mejor en situaciones de la vida cotidiana y en los entornos próximos. La filosofía de fondo es ir de lo práctico a lo teórico. Somos conscientes de que el saber y la cultura no siempre tiene este componente práctico, pero una metodología que acerque a los alumnos a enfrentarse con éxito a problemas de la vida moderna que les atañen, que puedan observar por sí mismos, contribuirá a despertar su interés por el conocimiento de estas realidades.

Se evitará la sobrecarga de contenidos teóricos, alternándolos con aprendizajes más concretos y manipulativos. Se buscará la aplicabilidad de los conocimientos a problemas concretos. Lograr que el alumno sienta que lo que aprende es útil para su vida contribuirá a que tome parte en su propio aprendizaje.

De modo especial en el segundo año del programa se contemplará en la programación la vertiente preprofesionalizadora de los contenidos, especialmente en aquellos alumnos que quieran continuar sus estudios en un ciclo formativo.

6. **Interacción y participación:** se tratará de crear un ambiente en el que el alumno pueda ser activo mentalmente y donde se posibiliten múltiples interacciones entre los mismos alumnos y entre éstos y el profesor. Una medida adecuada es alternar el trabajo individual con el trabajo en grupo. El primero facilita la autonomía del alumno y una intervención más directa y personalizada del profesor. El trabajo cooperativo promueve la interacción como fuente de desarrollo social, personal e intelectual.

Es lógico que esto se haga extensible a la evaluación continua y formativa. La evaluación del profesor debe completarse con la autoevaluación del alumno para asegurarse de que éste es consciente de su momento de aprendizaje.

7. **Programaciones de ámbito globalizadas e interdisciplinares.** Las programaciones de ámbito La actividad tutorial ha de contribuir a ese seguimiento individualizado de cada alumno, atendiendo a sus necesidades particulares, así como a la marcha del grupo en general. Será uno de los ejes de la actuación motivadora de los alumnos y, por tanto, su planificación se hará negociada con los alumnos. Si es posible, se buscará la continuidad del tutor en los dos años del programa.



- 8. Subrayar el valor formativo de la evaluación.** En concordancia con un planteamiento didáctico en el que el alumno interviene activamente como responsable de su propio aprendizaje, es necesario tener un tratamiento globalizado para evitar el simple solapamiento o yuxtaposición de las materias como bloques compartimentados y sin relación. Se establecerán nexos comunes, procedimientos útiles para diversas disciplinas y un hilo conductor que las haga coherentes con los objetivos de etapa.

Artículo 5.

Principios de organización

1. Los alumnos y alumnas que sigan un programa de diversificación cursarán las enseñanzas de las áreas básicas del currículo y las materias optativas, si procede, junto con el resto del de su grupo de procedencia). No obstante, por exigencias de organización de los horarios, o bien porque convenga a sus necesidades, podrán integrarse en otros del mismo curso.
2. En las áreas específicas de diversificación, el grupo no podrá ser superior a quince.
3. Con el fin de poder realizar el seguimiento que permita regular adecuadamente el proceso de enseñanza aprendizaje de este alumnado, la junta de profesores de cada grupo de diversificación se reunirá como mínimo una vez al mes.

Artículo 6.

Estructura del programa base de diversificación.

1. **Áreas específicas** organizadas entorno a los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, con un horario total de doce horas semanales distribuidas equilibradamente entre los dos ámbitos.
 - Los contenidos de los ámbitos serán seleccionados tomando como referencia el currículo del área de Ciencias Sociales, Geografía e Historia, de la materia de Ética y del área de Lengua castellana y Literatura para el ámbito sociolingüístico.
 - Los contenidos del ámbito científico-tecnológico serán seleccionados tomando como referencia el currículo de las áreas de Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas.
2. **Áreas del currículo común en el segundo ciclo.** Música, Educación Plástica y Visual, Educación Física, Tecnología, Religión o Actividades de Estudio.
3. **Materias optativas de la oferta general del centro o específicamente diseñadas para los programas de diversificación.**
4. **Dos horas semanales de tutoría**, una impartida con el grupo de referencia y otra específica con el tutor del grupo de Diversificación Curricular.



DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR A 2 AÑOS PRIMER AÑO (3º E.S.O.)		
	MATERIAS	HORAS
ÁREAS ESPECIFICAS	Ámbito Socio- Lingüístico	6
	Ámbito Científico-Técnico	6
	Tutoría Diversificación	1
ÁREAS COMUNES <i>(A cursar con el grupo de referencia)</i>	Religión/Act. Estudio	1
	Música	2
	Educación Plástica y Visual	2
	Educación Física	2
	Tecnología	3
	Tutoría	1
OPTATIVAS ESPECÍFICAS	Taller de Inglés	2
OPTATIVAS OFERTADAS POR EL CENTRO <i>(Elegir dos)</i>	Botánica Aplicada/ Taller de Artesanía / Introducción Procesos Administrativos	4

SEGUNDO AÑO Y DIVERSIFICACIÓN A 1 AÑO (4º E.S.O.)		
	MATERIAS	HORAS
ÁREAS ESPECIFICAS	Ámbito Socio- Lingüístico	6
	Ámbito Científico-Técnico	6
	Tutoría Diversificación	1
ÁREAS COMUNES <i>(A cursar con el grupo de referencia)</i>	Religión/Act. Estudio	2
	Música	3
	Educación Plástica y Visual	3
	Educación Física	2
	Tutoría	1
OPTATIVAS ESPECÍFICAS	Transición a la vida adulta	2
	Taller de Inglés	2
OPTATIVAS OFERTADAS POR EL CENTRO <i>(Elegir una)</i>	Energías renovables	2
	Cultura clásica	
	Imagen y Expresión	
	Introducción Procesos Administrativos II	

**Artículo 7.****Directrices para la aplicación de los criterios de titulación.**

1. La normativa referente a la evaluación en E.S.O. señala que si al término de la E.S.O. el alumno hubiera alcanzado, en términos globales, los objetivos establecidos para esta Etapa, se le propondría para la obtención del título de “Graduado en Educación Secundaria Obligatoria”. La estimación de haber alcanzado los objetivos generales se hará en función de la madurez del alumno/a.
2. Al finalizar un programa de Diversificación Curricular, los alumnos obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria en la evaluación ordinaria (junio) siempre que, tengan aprobadas todas las áreas y materias del curso.
3. Excepcionalmente, tras las pruebas extraordinarias (septiembre), en la junta de evaluación se podrá proponer la titulación de un alumno con un máximo de dos áreas o materias no superadas que no sean ninguno de los ámbitos científico-matemático y socio-lingüístico. A efectos de este cómputo, se considerará área o materia no aprobada cualquiera de cualquier curso del programa de Diversificación que los alumnos tengan pendiente de superación.
4. Para la propuesta de titulación deberá cumplir con la condición de haberse presentado a las pruebas extraordinarias, no haber entregado los controles o exámenes en blanco o con contenido nulo y, en caso de exigirse, haber entregado los trabajos o tareas determinadas por cada Departamento para la recuperación de las materias suspensas y de las pendientes de cursos anteriores. Además, los equipos de evaluación tomarán su decisión de titulación o no del alumno teniendo en cuenta los siguientes criterios:
5. Si en el período de evaluación continua, al alumno se le tramitó el abandono de alguna de las asignaturas suspensas.
6. Si el alumno ha alcanzado, en términos globales, las capacidades que le permitan proseguir sus estudios con garantías de aprovechamiento.
7. Es deseable que la decisión sobre la titulación de los alumnos se tome por consenso, pero si no fuera posible se seguirá el procedimiento establecido para Cuarto de Secundaria, con la salvedad de que los profesores de los ámbitos científico-matemático y socio-lingüístico tendrán dos votos cada uno de ellos.

Artículo 8.***Evaluación y revisión del programa base.***

1. Se hará una revisión periódica del programa base de diversificación curricular. Para esta revisión serán fundamentales las reuniones periódicas que debe mantener el equipo de profesores que imparte clase a estos alumnos.
2. Esta revisión y evaluación del Programa base se realizará en el contexto del Proyecto Curricular de Etapa. El Departamento de Orientación asumirá la principal responsabilidad en esta tarea, en la que también participarán todos los profesores implicados en el mismo.
3. El Departamento de Orientación elaborará una memoria final de cada curso, que incluirá:



- a. Informe sobre el progreso del alumnado que ha seguido un programa de diversificación.
- b. Valoración del Programa base y, en su caso, propuesta de modificación.

4. Indicadores para la evaluación del programa base:

- El progreso experimentado por cada alumno y alumna, en relación a sí mismo y a su situación inicial, respecto a los objetivos, contenidos y criterios de evaluación programados para cada uno de ellos.
- El grado de satisfacción personal del alumnado y las familias respecto al programa y en relación con sus expectativas personales, escolares y profesionales.
- Los alumnos que han obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria o tienen posibilidades de obtenerlo.
- El grado de aplicación, por parte del profesorado, de procedimientos y criterios de evaluación integradora.
- El grado de implicación de los distintos órganos de coordinación docente, sobre todo de los departamentos didácticos y la Comisión de Coordinación Pedagógica, en la planificación y desarrollo de los programas.
- El funcionamiento de la tutoría y de los equipos educativos de los distintos grupos de diversificación.
- El volumen, la adecuación y la rentabilidad de los recursos utilizados para satisfacer las necesidades del alumnado.
- El grado de integración de los PDC en el conjunto de la etapa.
- Adecuación de la oferta de optativas.